

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2804

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral, adscrita al grupo 4 de la Residencia Miquel Mir, de la categoría cocinero-cocinera, derivada del proceso selectivo de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 3, 4, 5 y 6 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 14 de marzo de 2025 se ha publicado al tablón de anuncios del IMAS y al Portal de selección, el Acuerdo de rectificación del Acuerdo del Tribunal Calificador de 12 de marzo, que aprueba la lista definitiva de méritos para constituir las bolsas derivadas del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, grupo 4, de la categoría cocinero-cocinera de la Residencia Miquel Mir.

En esta lista no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, de acuerdo con la base 9 del Anexo II de las Bases específicas de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de fecha 30 de noviembre 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 3, 4, 5 y 6 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral interino de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas según el mayor número de puntuación obtenida, mediante Resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 13 de marzo de 2025, de rectificación del Acuerdo de 12 de marzo, que aprueba de la lista definitiva de méritos para constituir las bolsas derivadas del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, grupo 4, de la categoría cocinero-cocinera de la Residencia Miquel Mir.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal laboral, del grupo 4, categoría cocinero-cocinera de la Residencia Miquel Mir, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral a de las categorías adscritas a los grupos 3, 4, 5 y 6 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes, por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes de la contratación como personal laboral interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de contratar como personal laboral interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación exprés del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento. (17 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo
(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)





ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de personal laboral de la categoría cocinero-cocinera del grupo 4 de la Residencia Miquel Mir del IMAS

Orden de Prelación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***0622**	Perez Verdera, Guillermo Julian	98,65000
2	***3059**	Albarracin Rodriguez, Maria Isabel	88,00000
3	***4417**	Reus Martorell, Juan Carlos	67,80000
4	***2573**	Guerrero Gabernet, Marina	63,60000
5	***6960**	Calzada Centeno, Laura	53,00000
6	***9331**	Morla Rossello, Barbara	51,25000
7	***0315**	Lopez Garcia, Maria Elena	43,80000
8	***7323**	Lancharro Llamas, Natividad	39,10000
9	***3655**	Jimenez Perez, Rosario	37,00000
10	***9681**	Miro Molinuevo, Laura	34,00000
11	***7185**	Zarate Huerta, Mª Teresita De Jesus	33,00000
12	***0232**	Morro Pastor, Antonia	30,25000
13	***4668**	Serra Gelabert, Antonia	26,00000

